




ACUERDO N. 348 - 11

LA SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de defensa Profesional de Esmeraldas, en sesión realizada el día jueves 28 de julio de 2011, en conocimiento del Oficio N. 134-CGAF de 22 de julio de 2011, suscrito por la economista María Fernanda Sáenz, Coordinadora General Administrativa y Financiera de esta Cartera de Estado, a través del cual corre traslado a la licenciada Iliana Chiriboga Mosquera, en su calidad de Directora Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, el informe preparado por el doctor Mario Delgado Cartagena, Director Nacional de Recursos Humanos (E), que reza del Memorando N. 002111-DRH/RVM de 12 de julio de 2011, mismo que dice relación con la ubicación de presupuesto en el Grupo 530000 en 5 Unidades Ejecutoras de la provincia de Esmeraldas, por un valor total de ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, presuntamente sin autorización, entre otros, al Colegio Nacional Técnico "José Peralta" de la ciudad de Esmeraldas, -U.E. 2716- con un valor asignado de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del cual el licenciado **VLÚCHER QUINTERO ESTACIO** es su Rector; por lo anotado, en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1, y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; y, Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; por lo que dada la gravedad de la falta que reviste el hecho denunciado, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo en contra del prenombrado profesional de la educación, designando para el efecto a los señores: MSc. Crispulo Hernández Ortega y licenciada Noemí Rubio Pita, como miembros de la Subcomisión Especial Investigadora, providencia que fue notificada con el Oficio N. 011-AJ-DPEHE de 29 de julio de 2011, quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento del hecho materia del sumario, el 31 de agosto de 2011, presentan el expediente administrativo e informe final;

 QUE la Comisión de Defensa Profesional de Esmeraldas, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 14 de septiembre de 2011, conoció el expediente e

informe final que dicen relación al sumario administrativo incoado al licenciado Vlúcher Quintero Estacio, Rector del Colegio Nacional Técnico "José Peralta" de la ciudad de Esmeraldas, y luego del estudio de los documentos, determina, que la falta imputada al encausado se encuentra debidamente probada, en consecuencia es criterio de ese tribunal, que se le debería imponer la sanción de destitución del cargo, en tal virtud, se inhibe de resolver sobre lo principal y remite el expediente original para conocimiento de la instancia superior competente;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; y, Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión extraordinaria celebrada el día jueves veinte y nueve de septiembre de dos mil once, avoca conocimiento del sumario administrativo instruido al licenciado **VLÚCHER QUINTERO ESTACIO**, al respecto los miembros de este organismo, luego del estudio, análisis y valoración de las piezas que obran del proceso; y, deliberaciones pertinentes, consideran, que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, y más normas conexas, en consecuencia, no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declaran su validez; que de las versiones rendidas dentro del sumario por las partes que tuvieron conocimiento del hecho denunciado; e, informe preparado por los miembros de la subcomisión especial investigadora, mismo que hacen suyo, en especial el Capítulo 4 de CONCLUSIONES que textualmente dice: "... 4.1 De la declaración rendida por el Lcdo. Vlúcher Quintero Estacio, referida a las respuestas dadas a las preguntas PRIMERA a la QUINTA que se le formularon, en lo sustancial se desprende que está domiciliado en la parroquia Majua del cantón y provincia de Esmeraldas, que la función que desempeña de acuerdo a su nombramiento es de Rector titular del Colegio 'José Peralta' de la ciudad de Esmeraldas, que no puede aceptar un Sumario Administrativo porque no ha cometido ningún delito; luego al respecto del motivo de la presente investigación dice que ante quien ha venido gestionando recursos financieros es ante la señora Ministra de Educación y el Director de la DINSE y no a la Dirección Financiera del Ministerio de Educación porque sus oficios y comunicaciones son rechazadas; sin embargo, reconoce que presenta las necesidades a la señora Ministra y que la responsable del manejo económico financiero del Ministerio de Educación como Analista de Esmeraldas, de la Regional 1 es Martha Yolanda Quimbita, la que aprueba y distribuye los recursos a las diferentes instituciones educativas, especialmente al Colegio Técnico 'José Peralta' y que él como Rector no tiene nada que hacer porque desde el año 2008 que crearon el e-SIGEF y e-SIPREN a los Rectores y particularmente a él lo retiraron del manejo financiero y el manejo económico

se lo encargaron a los Analistas de Esmeraldas, en este caso a Martha Yolanda Quimbita. A pesar de estos señalamientos acepta que se reformó y se incrementaron los USD 40.000,00 por parte del Ministerio de Educación y entiende que quien dio las disposiciones es la Economista María Fernanda Sáenz, Coordinadora General Administrativa y Financiera a la Analista de Esmeraldas Sra. Martha Yolanda Quimbita, por haber él enviado comunicaciones a la señora Ministra de Educación y no justificativos a la Dirección Financiera. //4.2. De las declaraciones testimoniales de la señora y señores: Martha Quimbita Toapanta, Coordinadora de la Regional 1, Analista de la provincia de Esmeraldas del Ministerio de Educación, Marco Eduardo Herrera Gallardo, Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación, Anshelo Giovanny Salazar Rivadeneira, Analista de Presupuesto de la misma dependencia, Dirección Financiera del Ministerio de Educación; y de las pruebas documentadas que obran de este proceso, Sumario Administrativo al Lic. Vlúcher Quintero Estacio, Rector del Colegio Nacional Técnico 'José Peralta' de la ciudad y provincia de Esmeraldas, se concluye: que el proceso técnico para incremento de recursos o financiamiento en cualquier Grupo y en este caso en el Grupo 530000 del referido Colegio 'José Peralta', requiere de un pedido o solicitud del Rector adjuntando los justificativos respectivos, a fin de poner un Informe a la Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación que es la Economista María Fernanda Sáenz, procedimiento que no se cumplió para la asignación de los USD 40.000,00 al Grupo 530000 del Colegio José Peralta el 23 de junio del 2011. //4.3. De la respuesta a la SEXTA PREGUNTA formulada al sumariado, Lic. Vlúcher Quintero Estacio, se concluye que en base a la información verbal proporcionada por la señora Rosa Alba Charcopa Bone, Colectora titular del Colegio 'José Peralta', quien le hizo conocer al Rector del Colegio 'José Peralta' que el Departamento Financiero del Ministerio de Educación había asignado esos recursos financieros, esto es los USD 40.000,00, sin una verificación oficial a la fuente que es la Dirección General Administrativa y Financiera o la Dirección Financiera del Ministerio de Educación, como pretexto de las múltiples necesidades que mantiene la institución, el señor Vlúcher Quintero Estacio en su condición de Rector, aunque dice no tener nada que ver en el manejo financiero del Colegio 'José Peralta', le sugirió, más bien dicho le autorizó a la señora Colectora Rosa Alba Charcopa Bone, el abono de USD 10.000,00 al señor Arquitecto Manuel Santander Estupiñán, como también por el mismo valor a la señora Ingeniera Miriam Elena Moreno Bone, según se argumenta, porque el Ministerio de Educación en años anteriores no les entregó los recursos, lo que motivó que le enviara dos memos el 039 y 044 donde al leerlos nos podemos dar cuenta que el uno era para que elabore un INTRA 2 y el otro en el que le autorizaba realice los abonos a los señores antes nombrados por USD 10.000,00 a cada uno. //4.4. Del Informe de Ubicación de Presupuesto en el Grupo 530000 en 5 Unidades Ejecutoras de la Provincia de Esmeraldas Sin Autorización, emitido por Martha Yolanda Quimbita, Regional 1, se concluye que se elaboraron los CURS N. 61 y 62 de fecha 23 de junio de 2011 a nombre de Moreno Bone Mirian Elena con RUC N. 0801289430001 y Santander



Estupiñán Manuel Ángel RUC N. 090329976001 por el valor de USD 10.000,00 a cada uno por compra de materiales y adecuaciones de aulas, cancha y cerramiento del colegio, respectivamente, que no es de lo que se refiere en los Contratos y documentos que se presentan como justificativos de los abonos por el valor de USD 10.000,00 a cada una de las personas antes nombradas y que fueron presentados como pruebas de descargo por las señoras: Carmen Gorozabel Mejía, Contadora y Rosa Alba Charcopa Bone, Colectora del Colegio 'José Peralta'. Nótese que en el MEMORANDUM N. 039-CNTJP-R de la foja N. 112 del expediente de este Sumario Administrativo, el Sr. Vlúcher Quintero Estacio, Rector, le dispone a la Colectora, para que 'proceda por medio del INTRA 2 a requerir la cantidad de 40.000,00 dólares americanos, para que la Analista de la provincia de Esmeraldas, Lic. Martha Yolanda Quimbita, analice y apruebe el requerimiento antes indicado, le sugiero Sra. Colectora que detalle e indique para que van a ser utilizados el rubro mencionado, ya que el sistema le permite registrar y solicitar necesidades'. Dos incongruencias que se mencionan: primero que en su declaración de este Sumario Administrativo dice que sus solicitudes y requerimientos de necesidades lo hace ante la Ministra de Educación y no a la Dirección Financiera del Ministerio de Educación, sin embargo dispone que el INTRA 2 vaya dirigido a la Lic. Martha Yolanda Quimbita para que analice y apruebe el requerimiento, y segundo, le dispone que detalle e indique para que van ser utilizados los rubros, que en realidad son para pagar abonos de trabajos antes realizados y no lo que aparece registrado en los CURS N. 61 y 62 del 23 de junio del 2011. //4.5. Analizados los contratos celebrados entre el Lcdo. Vlúcher Quintero Estacio en su condición de representante del Colegio 'José Peralta', contratante, y lo señores Ingeniera Mirian Moreno Bone y Arquitecto Manuel Ángel Santander Estupiñán, que son presentados como pruebas de descargo y soporte de pago de los 20.000,00 dólares que de los USD 40.000,00 asignados sin justificativos legales se utilizaron para cancelar abonos de los trabajos realizados a los antes mencionados Contratistas, se concluye que estos Contratos fueron celebrados en los años 2002, 2007, 2010 y 2011, y por tanto, al menos los que fueron celebrados antes del 2011, debieron ser cancelados sus pagos con el ejercicio presupuestario del Colegio 'José Peralta' correspondiente a esos periodos presupuestarios para no arrastrar deudas. //4.6. De la declaración testimonial de la Sra. Rosa Alba Charcopa Bone, Colectora titular del Colegio 'José Peralta', se concluye que con fecha 22 de junio de 2011 el señor Rector del Colegio, Lic. Vlúcher Quintero Estacio, le autorizó para que realice un INTRA 2, no reforma, y que fue cuando autorizó a su Contadora de nombre Carmen Italia Gorozabel Mejía para que realice un INTRA 2 en el Sistema, ya que su facultad como Colectora es de solicitar valores, más no de validar, ya que ella como Colectora registra y solicita. No obstante este señalamiento, de la declaración testimonial de la Sra. Martha Yolanda Quimbita Toapanta, Coordinadora de la Regional 1 y Analista de la provincia de Esmeraldas del Ministerio de Educación, en respuesta a la SEGUNDA PREGUNTA cuando se le requirió que diga cuál es el proceso técnico que se realiza desde la Dirección Financiera del Ministerio de Educación hasta concluir con la asignación de recursos



económicos a los colegios, responde que el proceso para un incremento de recursos o financiamiento en cualquier Grupo y en este caso en el Grupo 530000, se requiere un pedido o solicitud del señor Rector adjuntando los respectivos justificativos a fin de poner un Informe a la Coordinadora General Administrativa y Financiera para la autorización respectiva, lo que queda una vez más evidenciado que no se cumplió el procedimiento establecido que pudiera haberse pensado que los USD 40.000,00 que aparecieron en el Sistema y de los que se dispuso de 20.000,00 dólares para pagar abonos por los trabajos realizados en el Colegio José Peralta. //4.7. De la respuesta a la PREGUNTA DÉCIMA, formulada al Lcdo. Vlúcher Quintero Estacio, Rector del Colegio 'José Peralta', él niega tener conocimiento que en meses anteriores se hayan cometido irregularidades en el manejo presupuestario del Grupo 510000 del Colegio que regenta, aduciendo que él no maneja esos dos sistemas, e-SIGEF y eSIPREN probablemente, y que quien los maneja es la señora Martha Yolanda Quimbita, quien nunca le ha hecho llegar comunicación alguna para que conozca al respecto. Sin embargo el literal a) del Art. 11 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural prescribe la responsabilidades que tienen los docentes y quienes dirigen las instituciones públicas, lo que en ningún momento lo pone exento de conocer el movimiento económico financiero de la Unidad Ejecutora que como Rector es su máxima autoridad y más aún cuando existen documentos relacionados a presuntas irregularidades suscitadas en la administración del Colegio 'José Peralta' de la ciudad de Esmeraldas, sustentadas en las pruebas documentadas que adjunta al expediente del presente Sumario Administrativo, la Lic. Martha Yolanda Quimbita Toapanta en su condición de Coordinadora Regional I del Ministerio de Educación. //4.8. De las respuestas a la pregunta TERCERA y CUARTA formuladas a Martha Quimbita, se concluye que del manejo de los USUARIOS y CLAVES son responsables cada uno de los señores Colectores y Colectoras de cada una de las Unidades Ejecutoras y que esto tiene que ser vigilado por el Rector, indicando que en lo que a ella respecta, tiene su propio USUARIO y CLAVE para validar ciertos requerimientos de que realizan los colegios dentro del presupuesto ya asignado a los colegios y también señala que la CLAVE y USUARIO de la UDAF que corresponde al Jefe de Presupuesto de turno, la utilizan y utilizamos todos los Analistas para realizar trámite específicos, lo que a nuestro modesto criterio, limita la posibilidad de determinar con certeza quien elaboró el CUR 3062 de CONSOLIDACIÓN y APROBACIÓN del 23 de junio de 2011 mediante el cual se le asignó USD 160.000,00 a 5 Unidades Ejecutoras de la provincia de Esmeraldas, entre las que se encuentra el colegio José Peralta con la asignación de USD 40.000,00. //4.9. Del reporte entregado por el Ingeniero Fidel Demera Stopper, responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, mediante Oficio N. 0291-DPEHE-DF, se conoce que cada colegio o Unidad Ejecutora se identifica con un código y que por lo tanto ellos tienen su propio presupuesto, lo administran y lo controlan con sus propias CLAVES y tienen autonomía para realizar reformas WED y por lo tanto la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas no aprueba INTRAS ni reformas presupuestarias a ningún colegio, todo lo hacen en el Ministerio de



Educación y Ministerio de Finanzas. Añade que la Ingeniera NANCY SAMANIEGO y la Dra. PATRICIA BONE BONE, Ex Financieras no han emitido Informe sobre el manejo de las CLAVES en su período para el esclarecimiento del caso que se investiga, que la Dra. Patricia Bone Bone, ex Financiera solicitó la anulación de 6 claves, 1 DPEHEsmeraldas) y 5 (Colegios en proceso de sumarios) dirigido a la Directora Iliana Chiriboga (Directora DPEHEsmeraldas) y que con Oficio N. 0276, con fecha 10 de Agosto del 2011, el sr. Demera Stopper Roque Fidel, Financiero actual, solicita a la Directora de Educación de Esmeraldas, Lic. Iliana Chiriboga, coordine con el Ministerio de Educación la reactivación de las CLAVES de estos colegios bajo la responsabilidad del Financiero actual antes mencionado, que hasta la actualidad 24 de agosto del 2011 no se ha podido efectivizar este trámite hasta que las investigaciones antes mencionadas se esclarezcan. //4.10. Del análisis de las declaraciones testimoniales de los señores/a: Mercedes Preciado Trejo, Rectora del Colegio 'Jaime Hurtado González' de la ciudad de Esmeraldas; Aldo Elvis Cortez Rodríguez, Rector del Colegio 'Moisés Gámez González' de la parroquia Viche, cantón Quinindé, Víctor Hugo Delgado Gruezo, Rector del Colegio Nocturno 'UNE' de la ciudad de Esmeraldas; y Tarquino Simón Padilla Castro, Rector del Colegio 'Alejandro Otoya Briones' de la ciudad de Quinindé; se concluye, que todos y cada uno de ellos niegan conocer como ocurrió el hecho que se investiga y por tanto, no aportan en nada al esclarecimiento del mismo, por cuanto dicen no haber participado, no haber realizado ninguna gestión al respecto y por consiguiente no haber tenido ni tener ninguna vinculación ni responsabilidad en el hecho de ubicación sin autorización en el presupuesto en el Grupo 530000 la cantidad \$ 160.000,00 dólares americanos, cantidad de la cual se habría desglosado la asignación de \$ 30.000,00 dólares a favor de la Unidad Ejecutora que cada uno de ellos regenta. //4.11. Por todo lo expuesto e incorporando al expediente del presente Sumario Administrativo, se concluye que: el señor Lic. Vlúcher Quintero Estacio, en su condición de Rector titular del Colegio Nacional Técnico 'José Peralta' de la ciudad y provincia de Esmeraldas, ha incurrido en trasgresiones a los literales f) y t) del Art- 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 del jueves 31 de marzo del 2011, en concordancia con el Art. 133 de la invocada Ley, por haberse adjudicado y utilizado de manera indebida y distraído recursos públicos provenientes de la asignación presupuestaria de USD 40.000,00 (dólares americanos) ubicados en el Grupo 530000 del presupuesto del Colegio Nacional Técnico 'José Peralta', el cual él regenta, el 23 de junio de 2011, sin autorización legal y sin haber realizado las diligencias pertinentes para obtenerla confirmación y autorización de la autoridad competente antes de disponer de los recursos económicos mencionados en líneas anteriores; y, también existe la presunción de que estaría inmerso en inobservancia y transgresiones al Art. 11, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y de la normativa contemplada en los instrumentos legales siguientes: Art. 10, literal c), Art. 22, Art. 25, literales a), b), c) y d), Art. 32, Artículos: 34, 36, 65 y 68 de la Ley de Presupuestos del Sector Público y Artículos 101, inciso primero, 104, literales a) y d), inciso primero, letras e) y



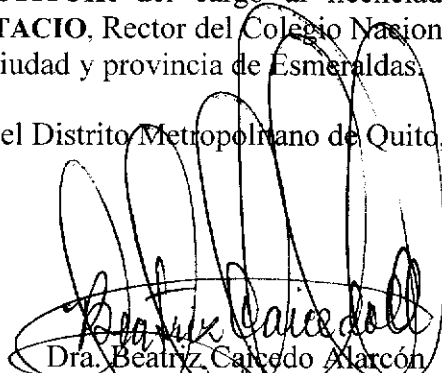
f), 105, 106, 109 literal c) y 112 del Reglamento de la Ley *ibidem*; y numerales 4, 5 y 6 del Art. 96, inciso primero del Art. 100, Artículos: 110, 115, inciso primero del Art. 116, incisos primero y segundo del Art. 121, inciso primero del Art. 152, Artículos: 165, 178 y 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.”. Por lo relatado, este cuerpo colegiado considerando que en su calidad de educador y servidor público, debe observar en todos sus actos públicos y privados un comportamiento digno y constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo, ante autoridades, maestros, estudiantes, comunidad educativa y ciudadanía en general, por unanimidad resuelven: “**DESTITUIR** del cargo al licenciado **VLÚCHER QUINTERO ESTACIO**, Rector del Colegio Nacional Técnico ‘José Peralta’ de la ciudad y provincia de Esmeraldas.”; y,

EN uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011,

#### A CUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- **DESTITUIR** del cargo al licenciado **VLÚCHER QUINTERO ESTACIO**, Rector del Colegio Nacional Técnico “José Peralta” de la ciudad y provincia de Esmeraldas.

COMUNÍQUESE.- En el Distrito Metropolitano de Quito, 10 OCT 2011

  
Dra. Beatriz Calcedo Alarcón

SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL I



- c.c. Ministra de Educación
- c.c. Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación
- c.c. Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación (E)
- c.c. Unidad de Escalafón del Nivel Central
- c.c. Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación
- c.c. Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación
- c.c. Director Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas
- c.c. Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas
- c.c. Señores de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas
- c.c. Rector del Colegio Nacional Técnico “José Peralta”
- c.c. Colector del Colegio Nacional Técnico “José Peralta”
- c.c. licenciado Vlúcher Quintero Estacio
- c.c. abogado Régulo Lara Tenorio

  
VOV/MC/laura.